



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 349
RADICADO	05 001 31 10 012 2021 00626 00
PROCESO	FILIACIÓN
DECISIÓN	Traslado prueba de genética

Presume el despacho que los resultados del examen de genética visibles a folios 18 y 19 de este expediente digital, provenientes del Laboratorio de Identificación Genética – IDENTIGEN, de la Universidad de Antioquia, es producto del consenso de las partes por la práctica del mismo. Así las cosas, es del resorte del Juzgado imprimirle el trámite de rigor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 386 del Código General del Proceso, se **da traslado a los sujetos procesales del dictamen** de genética rendido por el Laboratorio de Identificación Genética – IDENTIGEN de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, por el **término de tres (3) días**, lapso durante el cual podrán pedir aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, previa solicitud motivada en la que se precisen los errores que presenta el primer dictamen.

Compártasele el link de este expediente digital a la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **104 fijados** hoy 29 de JUNIO de **2022** a las
8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c058bdaa90a50b59d8c5ce7f1fb860123f1cb50ba5e247ea43320cd7e993d96**
Documento generado en 28/06/2022 02:15:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>